

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la resolución del comité *ad hoc* del Tribunal de Cuentas europeo, de 15 de enero de 2009, por la que se separa del servicio al demandante sin pérdida de los derechos a pensión, con efectos desde el 1 de febrero de 2009.

Pretensiones de la parte demandante

- Con carácter principal, que se anule la resolución del comité *ad hoc* del Tribunal de Cuentas europeo, de 15 de enero de 2009, por la que se separa del servicio al demandante sin pérdida de los derechos a pensión, con efectos desde el 1 de febrero de 2009.
- Que se anule la resolución 81-2007, de 20 de septiembre de 2007, del Tribunal de Cuentas europeo por la que se atribuyen facultades de la AFPN a un comité *ad hoc*.
- Que se anulen todas las resoluciones preparatorias adoptadas por dicho comité *ad hoc*, en particular las de 22/29 de octubre, 23 de noviembre de 2007 y 12 de junio de 2008 de iniciar una investigación administrativa.
- Con carácter subsidiario de primer grado, si el Tribunal de la Función Pública no estima las pretensiones de anulación formuladas con carácter principal, que se declare que la sanción impuesta por el comité *ad hoc* del Tribunal de Cuentas europeo, de 15 de enero de 2009, es demasiado severa, por los motivos expuestos anteriormente, según el artículo 10 del anexo IX del Estatuto de los Funcionarios.
- Que se devuelva el asunto a la AFPN, con distinta composición, del Tribunal de Cuentas europeo, y si no que se dicte otra sanción más acorde con los hechos, si verdaderamente se considera necesario.
- Con carácter subsidiario de segundo grado, que se declare expresamente que, en el caso de autos, no se ha respetado el principio del plazo razonable del procedimiento, tal como se ha expuesto anteriormente, y que ello se tenga en cuenta en la cuantía de la multa que, en su caso, se imponga.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Recurso interpuesto el 22 de septiembre de 2009 — Schlienger/Comisión**(Asunto F-79/09)**

(2009/C 282/126)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Marc Schlienger (Muchamiel, Alicante) (representantes: L. Levi y M. Vandebussche, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Objeto y descripción del litigio

Pretensión de anulación, por una parte, de la decisión de la AFPN de 15 de diciembre de 2008, recibida el 16 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de la demandante de reconocer como enfermedad profesional en el sentido del artículo 73 del Estatuto la afección de la que padece y, por otra parte, en la medida que sea necesario solicitud de anulación de la decisión de 11 de junio de 2009 por la que se desestima la reclamación del demandante.

Demanda de 12 000 euros de indemnización por daños y perjuicios para reparación del perjuicio moral sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la AFPN de 15 de diciembre de 2008 recibida el 16 de enero de 2009, de desestimación de su solicitud de reconocer como enfermedad profesional en el sentido del artículo 73 del Estatuto la afección de la que padece.
- En la medida en que sea necesario, anular la decisión de 11 de junio de 2009 de desestimación de la reclamación.
- Que se condene a la parte demandada al pago de una cantidad de 12 000 euros con carácter de reparación del perjuicio moral.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Recurso interpuesto el 26 de septiembre de 2009 — Lenz/Comisión**(Asunto F-80/09)**

(2009/C 282/127)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

Demandante: Erika Lenz (Osnabrück, Alemania) (representantes: J. Römer y V. Lenz, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Objeto y descripción del litigio

Demanda de anulación de una decisión de la Comisión, de 4 de mayo de 2009, por la que se deniega la asunción de los costes de tratamiento de la demandante por parte de un curandero.

— Que se condene a la demandada al pago de las costas procesales así como de los honorarios de abogados en que incurrió la demandante por la asistencia letrada en juicio y previa al juicio.

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la decisión de la demandada de 4 de mayo de 2009, confirmada por la decisión de resolución de queja de 8 de julio de 2009, y se condene a la demandada al reembolso 253 euros, correspondientes al 85 % de los 297 euros en concepto de gastos de tratamiento.

— Que se declare que la demandada está obligada a reembolsar a la demandante todos los gastos de enfermedad en que incurrió desde el 1 de abril de 2009 en concepto de honorarios de curandero.

Auto del Tribunal de la Función Pública de 29 de septiembre de 2009 — D/Comisión

(Asunto F-18/05 RENV) ⁽¹⁾

(2009/C 282/128)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 155, de 25.6.2005, p. 25.
